REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 14 de agosto de 2017

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **16 de agosto de 2017 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

1.- Pronunciamiento sobres actas de sesiones anteriores. N°. 35
2.- Correspondencia.
3.- Entrega de la Ordenanza Municipal de Arbolado Comunal.
4.- Pronunciamiento sobre la Ordenanza Local de Tránsito y Ordenamiento Vial de la comuna de Longaví.
5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
8.- Varios.

Se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.

= Aprobada en Sesión De Concejo De fecha 21-02-2018

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 36
SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:40 horas del día **miércoles 16 de Agosto del año 2017** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robín Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto al Secretario Municipal (S), don Claudio Jara Núñez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
2.- Correspondencia.
3.- Entrega de la Ordenanza Municipal de Arbolado Comunal.
4.- Pronunciamiento sobre la Ordenanza Local de Tránsito y Ordenamiento Vial de la Comuna de Longaví.
5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
7.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales
8.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesiones ordinarias anteriores.

El Secretario Municipal (S) somete a pronunciamiento el acta N° 35 correspondientes a las secciones anteriores del Honorable Concejo Municipal correspondiente al miércoles 9 día Miércoles 9 de agosto del 2017.

Con una votación unánime se aprueba el acta.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) hace entrega de la Correspondencia, que consiste en una invitación al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal del Sr. Marcelo Pereira Peralta Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, donde hace Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Turísticos de Chile, quien los invita a participar del " 23° Congreso Nacional de la Asociación de Municipios turísticos de Chile Carlos Yusta Rojas", a efectuarse entre los días 22 y 26 de Agosto del presente año en la ciudad de Coquimbo, donde se celebraran las bodas de plata bajo las estrellas al cumplir 25 años de su fundación.

Respecto a esto se hace invitación al Sr. Alcalde, Concejales, Directores y el costo total de este Congreso por participante es de $180.000, también en el informe entregado se adjunta la ficha de inscripción al mismo congreso y el programa.

Sin ninguna observación o sugerencia se da paso al siguiente punto.

3.- Entrega de la Ordenanza Municipal de Arbolado Comunal.

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) quien hace entrega de la Ordenanza Municipal del Arbolado Comunal a todos los miembros del Concejo.

4.- Pronunciamiento sobre la Ordenanza Local de Tránsito y Ordenamiento Vial de la comuna de Longaví.

El Concejal Sergio Pereira hace una observación respecto a este punto debido a que en la sesión anterior no se alcanzó a revisar toda la Ordenanza, por lo que sugiere terminar de analizarla en esta sesión.

El Sr. Presidente solicita a los Concejales que hagan mención de los puntos que observaron y en los cuales presentaron una observación.

El Concejal Sergio Pereira sugiere que se siga avanzando en los puntos a tratar en esta sesión, y luego de terminar con los puntos Varios se analiza este punto sobre la Ordenanza local de tránsito y Ordenamiento Vial.

El Sr. Presidente toma la palabra para informar que le punto N°4 se posterga para el final de la sesión, luego del punto Varios.

5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Secretario Municipal (S) toma la palabra para informar que en la sesión pasada se hizo entrega de solo una modificación presupuestaria, dependiente de la Unidad de Obras que por una retribución de sus fondos propios, esto para generar y poder comprar más materiales de construcción para poder arreglar los distintos sectores de Longaví, veredas, plaza, etc. Todas las obras que se están realizando hoy en día se cargan a este ítem, el cual ya se encuentra un poco agotado.

La Directora de Obras tenía dentro de sus cuentas, dinero para retribuir sus fondos y poder suplir esta modificación.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria N°36 de la Unidad Municipal, con una votación unánime se aprueba la modificación presupuestaria.

6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Secretario Municipal hace entrega de 3 modificaciones presupuestarias dependientes de la Unidad de Salud.

7.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.

El Sr. Presidente le da la palabra a la Sra. Sonia Gonzales, Directora DIDECO, quien informa que la subvención que se presenta es para el Club de Huasos Longaví La Quinta. Quienes solicitan un aporte para el arriendo de la Media Luna, para realizar una actividad (Rodeo) para los día 2 y 3 de Septiembre.

Toma la palabra el Sr. Presidente hace mención de que este Club de huasos es el único que no tiene Media Luna, por lo que hacen su rodeo en una Media Luna arrendada. Si no se presta el apoyo este club no puede realizar el Rodeo, además solicita al Concejo que se apruebe la subvención ya que este club hizo la solicitud y todas las preparaciones antes de que ocurrieran los problemas que afectan a la Municipalidad, teniendo en consideración que ya tienen todo preparado y además si no realizan el Rodeo quedaran fuera de la Competencia.

Sin ninguna observación, ni consultas al respecto, se somete a pronunciamiento la Subvención Municipal al Club de huasos Longaví La Quinta.

Con una votación unánime a favor se aprueba la subvención.

8.- Varios.

Se somete a pronunciamiento la inclusión del punto del pronunciamiento sobre donaciones del Comité adelanto Bella unión a la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Con una votación unánime, se aprueba la inclusión del punto.

La Abogada Camila Chamorro, se dirige a los Concejales para someter a la aprobación del Concejo la escritura de la donación del Comité Adelanto Bella Unión a la Ilustre Municipalidad de Longaví. En virtud de que ellos poseen una área verde y un área destinada a equipamiento, el cual se puede ver en el informe adjunto, también se encuentra el modelo de la escritura, el plano correspondiente realizado por SECPLAN, y una solicitud formal escrita por el Presidente del comité, quien le solicita el apoyo al Honorable Concejo para poder habilitar el equipamiento y el área verde. Son 21 sitios y el total del espacio que se donaría seria de a dos trazos de terreno, que tienen un total de 1.153,08 m2.

Toma la palabra el Concejal Rafael Pérez quien consulta con el afán de aprender y conocer, porque en este caso aplica la figura de donación y

no por Comodato, entendiendo que un proyecto en esta fase de desvío al Municipio envía un comodato.

La Abogada Camila Chamorro aclara que es una donación para efecto la propiedad va a ser el Municipio quien corra con todos los gastos, la mantención, etc. Explica que la donación es de por vida y el Comodato solo por un plazo determinado, es solamente un préstamo de uso el Comodato.

El Director SECPLAN, Claudio Jara añade que en el tema de las áreas verdes se solicita una donación porque efectivamente cuando no se regularizan bien los loteos a través de la Dirección de obras y se regularizan a través de Bienes Nacionales, los terrenos quedan dueños de la nada. Para poder mantener un área verde o cualquier otro espacio de uso público tiene que ser un bien de uso público, y la única forma en que sea un bien de uso público es que este terreno se done al Municipio y con los sectores de equipamiento no necesariamente se debe hacer una donación, pero las villas y poblaciones optan por la donación.

Sin ninguna observación se somete a pronunciamiento la donación del Comité de adelanto Villa bella unión a la Ilustre Municipalidad de Longaví, con una votación unánime a favor se aprueba la donación.

El Concejal Sergio Pereira pide la palabra para consultar respecto a las actividades a realizarse en las Fiestas Patrias.

El Sr. Presidente da a conocer que en una primera instancia se pensó realizar las mismas actividades como la " Fiesta de la Chilenidad" realizada por la administración anterior, pero se hizo un cálculo en el cual el costo seria de $26.000.000 aproximadamente y como se sabe del problema económico que afecta a la Municipalidad no se puede realizar una actividad de estas características por lo que se postuló a unos proyectos culturales.

La Sra. Sonia González Directora DIDECO, informa que se postuló a proyectos de cultura proyectados a la fiesta a realizase el 18 de Septiembre, en el cual se ganaron dos de los proyectos el "Festival Folclórico Los Hermanos Campos" y la "Fiesta Del Chancho Acampao"', los cuales se llevaran a cabo en esa misma fecha y además a solicitud del Sr. Alcalde se realizaran unas Cuecas Premiadas.

El Sr. Presidente indica que además de las deudas que afectan a la Municipalidad, existe un déficit que tiene el Departamento de Salud y el Departamento de Educación y se calcula que en los meses de Noviembre y Diciembre la situación será más grave. Por ejemplo sucedió que en los jardines infantiles existen un número de personas contratadas mayor al que en realidad se necesita.

Pide la palabra el Concejal Sergio Pereira quien sugiere que si existe alguna organización o institución que realice alguna actividad en su sector que la Municipalidad pueda ayudar o aportar en algo, como enviando a alguna gente del Departamento DIDECO para motivar a las personas en sus sectores.

El Sr. Presidente indica que se va a dar un carácter de Folclor a Longaví y que no por los problemas que afectan a la Municipalidad se va a matar el 18 de Septiembre en la comuna, por ejemplo buscar algún club de huasos para que puedan hacer una fiesta campesina.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien indica que el tema financiero que afecta a la Municipalidad es la maldita mochila que les toca cargar y que se ha estado envuelto en situaciones bien complejas debido a esto. Además menciona que sería bueno darle una vuelta al tema de poder organizar una semana de actividades con las distintas comunidades y que sea Longaví Central de estos por 2 días y que se realice una actividad similar a la Fiesta de la Chilenidad en el estadio con carpas, con algún grupo musical, etc. Pero que sea de un costo menor.

La Directora DIDECO Sonia González informa que el Departamento de Educación, hablando de las comunidades, debe presentar todas las actividades que se realizaran en los sectores para poder ayudar como Municipalidad. También menciona que dentro de las actividades se realizara una actividad denominada "Mister Bike".

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien menciona, debido al problema económico, que la comunidad está al tanto del problema económico que afecta a la Municipalidad y que tratar de borrar con un dedo los problemas es una falta a la realidad y a la verdad, también menciona que sí se está limitando financieramente pero que la gente igual comprende y lo entiende.

El Sr. Presidente indica que se entiende el problema económico, y que como Alcalde le hubiese gustado realizar una gran actividad similar a la del año pasado, pero por desgracia no se puede ya que sería injusto sacar $26.000.000 para realizar una fiesta de esa magnitud siendo que anteriormente muchas familias han llegado a solicitar una mediagua, una reparación, etc. Pero se le ha dicho que no porque no hay recursos.

Pide la palabra el Concejal Rafael Pérez quien menciona que cree que la auditoria va a dar la visión final que se necesita y dará la hoja de ruta para poder seguir avanzando y en ese mismo sentido menciona que se debería hacer un análisis técnico de la estructura organizacional para lo que viene en los futuros 3 años. También , metiéndose en lo que sería la Fiesta de la Chilenidad, indica que como Longaviano lamenta no tener una actividad de esas características y también lamenta que no se tengan las cantidades de fuentes de financiamiento externas por lo que agrega, para recordar, que actualmente por una extraña circunstancia que ocurrió en el Gobierno Regional del Maule en la actualidad el Intendente tiene un total de 80 millones de pesos de libre disposición por lo que sería una buena instancia para que a través de las organizaciones o a través del Municipio se le pidieran unos recursos de asignación directa que son netamente cosas de gestión para suplementar otros recursos para poder llevar a cabo una actividad como la comunidad Longaviana se merece.

Y también en ese mismo sentido aprovechar los recursos que puedan entregar al Municipio en asignación directa a través del Concejo Regional de Cultura y las Artes, que también tienen unos espacios de ventanillas abiertas a las vuales se podrían acceder y sugiere que los recursos que sean entregados se aprovechen y se utilicen en este tipo de actividades.

Toma la palabra el Concejal Matusalén Villar quien hace mención respecto al déficit que se mencionaba, de la situación de algunos funcionarios que tendrán que dejar sus trabajos y sugiere que esas situaciones sean bien vistas en el tema Jurídico para que después no se presenten demandas o alguna situación que pueda afectar aún más al Municipio.

Pide la palabra el Concejal Robín Araya para entregar una solicitud de parte de la Comunidad de "Las Motas" quienes necesitan una sala cuna o jardín infantil en un futuro próximo dado a que su centro más cercano es San Luis. También consulta por el proyecto de Luz en las Rosas que no estaría el proyecto en ejecución debido a que luz parral no gano el proyecto por lo que no estaría permitiendo a la empresa iniciar el proyecto, además solicita retomar el proyecto de Luz en sectores como Los Laureles.

El Concejal Lisandro Villalobos tomo la palabra y menciona que los vecinos de Paine y La Conquista solicitan gestionar con la Empresa Calimpar para que la locomoción pase por esos sectores. También consulta acerca de los vehículos que se encuentran a un costado del estadio.

El Sr. Presidente indica que respecto a los vehículos se realizara un remate el día viernes a las 15 hrs.

El Concejal Lisandro Villalobos consulta respecto a los paraderos de la ruta 5 Sur, quien propone enviar a través de un oficio una solicitud para poder ensanchar el paradero del lado Oriente.

Interviene el Concejal Robín Araya quien menciona que en Miraflores el Ministro Undurraga firmo un documento en donde se comprometía a construir una pasarela, donde también se encontraba el intendente de esa época quien mencionaba que si no se tenía el dinero disponible se haría a través de los recursos regionales.

Se solicita enviar una carta al Intendente por los proyectos de Paraderos en la ruta 5 Sur y el Proyecto Pasarela en Miraflores.

Dentro de este punto el Sr. Presidente sugiere enviar un oficio a la Concesionaria para cambiar el ceda el paso de la salida de Longaví.

El Concejal Matusalén Villar pide la palabra para consultar respecto al proyecto de asfalto para el camino San José / El Carmen.

El Director SECPLAN Claudio Jara informa que el proyecto está en ejecución y que la asesoría de la inspección técnica que se le presentaría a vialidad aún no ha surtido pronunciamiento por parte de la Dirección provincial pero aclara que el proyecto si está en ejecución.

Terminado el punto Varios, se retoma el punto N°4 de la Convocatoria.

Respecto a la ordenanza se debate y analiza cada artículo.

Se retiran el Artículo 10, 11 y 12 de la Ordenanza, respecto al Artículo 26 se retira el horario de carga y descarga.

En el Artículo 34 de la Ordenanza respecto a "Los camiones que deban realizar trabajos de construcción u otros fuera de horario establecido en la ordenanza deberán solicitar una autorización a la Dirección de Obras y Transporte público en un plazo de 15 días" se modifica a un plazo de 5 días.

Se sugiere incluir el punto de marcha blanca por una duración de 3 meses.

Se sugiere también agrandar la vereda en el sector del liceo dado a que es muy angosta.

Realizadas las modificaciones y acotadas las sugerencias se somete a pronunciamiento la Ordenanza Local de Tránsito y Ordenamiento Vial de la Comuna de Longaví, con una votación unánime se aprueba la ordenanza.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:08 horas se cierra la sesión.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO JARA NÚÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

AMTC Municipios Turísticos de Chile

COQUIMBO-CHILE, 02 DE MAYO 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE LON
OFICINA DE PARTES
Nº 5085
Fecha Entrada 11-08-17
Fecha Salida - Concejo.
- Administración

Señor

Alcalde y Honorable Concejo Municipal
Ilustre Municipalidad de
Presente

Marcelo Pereira Peralta, Alcalde y Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo-Chile y Juan Alcayaga del Canto, Presidente Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, junto con saludarles, los invitamos a participar en el **"XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE", "Carlos Yusta Rojas"** a efectuarse los días **22 al 26 de Agosto del 2017,** en la ciudad de Coquimbo IV Región de Coquimbo – Chile, en donde celebraremos las bodas de plata bajo las estrellas al cumplir 25 años de su fundación, .

La actividad principal de este seminario está dirigida a Alcaldes, Concejales, Directores, Coordinadores y Gerente de Turismo Municipal, Cultura, Funcionarios Municipales, Emprendedores, Estudiantes, Académicos, Autoridades, Sector Privado del Área, y personas que se sientan comprometidas y entusiastas del TURISMO, constituyendo una excelente oportunidad para adquirir capacitación y preparación en torno a los importantes temas que se desarrollarán y que actualizarán información gubernamental y de privados con experiencia.

La ciudad puerto de Coquimbo ubicada en la REGION ESTRELLA, en donde cuenta con 56 kilómetros de playas una gastronomía de excelencia. Ciudad histórica con sus leyendas de piratas se han preparado para recibir a cada uno de ustedes en este evento con: Charlas, Visitas Técnicas a Terreno, intercambio de experiencias exitosas en Gestión Turística Municipal, una bella Fiesta de Gala bajo las estrellas, el cariño de nuestra gente y nuestros ricos aires costero, paisajes y costumbres.

El costo total del Congreso por participante es de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).-

Para una mayor información, rogaría contactarse con la Comisión Organizadora en la Corporación de Turismo Municipal de Coquimbo Sra. Ingrid Marín Ramos al mail ingrid.marin@coquimboturismo.cl fono 512313037; Oficina de concejales de Coquimbo Sra. Alicia Reinoso al mail concejales@municoquimbo.cl, fono 512324315; en la AMTC Coquimbo Sr. Alonso Gallardo Piñones agallardopinones@gmail.com fono +56942193157; en la AMTC Santiago Sr. Luis Leal Díaz amtc@munitur.cl fono +56993794213.-

MARCELO PEREIRA PERALTA
Alcalde
COQUIMBO

A.M.T.C. ASOC. MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE

JUAN ALCAYAGA DEL CANTO
Presidente Nacional Asociación Municipios Turísticos de Chile.

c.c.arch.

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

AMTC Asociación de Municipios Turísticos de Chile

XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS TURISTICO DE CHILE "CARLOS YUSTA ROJAS"
22 al 26 DE AGOSTO 2017

FICHA DE INSCRIPCION

Fecha.....de.....2017

Nombre Institución:.....

Rut.....Dirección: .....

Solicitamos inscribir al participante de nuestra municipalidad, el que asistirá al XXIII Congreso Nacional de Turismo, que se realizará en la ciudad de Coquimbo - Chile, los días 22 al 26 de Agosto del 2017.

1.- Datos Personal

Nombre:.....

Cargo: .....

Teléfono: .....

e-mail: .....

2.- Valor

El valor de la inscripción al seminario es de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) por persona.

Al momento de la acreditación, la cancelación deberá ser en efectivo, mediante un cheque, o un comprobante de depósito en la cuenta corriente N° 12700071349 del Banco Estado a nombre de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile. Rut: 65.615.890-5.

El Valor no Incluye: Pasajes, Alojamiento, Comidas.

Incluye: Cóctel de Bienvenida, Cena de Clausura, Bolso, Material, Conferencias Magistrales, Visitas Técnicas y Certificación.

NO SE ACEPTARAN ORDENES DE COMPRA.

3.- Para una mayor información, rogaría contactarse con la Comisión Organizadora en la Corporación de Turismo Municipal de Coquimbo Sra. Ingrid Marín Ramos al mail ingrid.marin@coquimboturismo.cl fono 512313037; Oficina de concejales de Coquimbo Sra. Alicia Reinoso al mail concejales@municoquimbo.cl, fono 512324315; en la AMTC Coquimbo Sr. Alonso Gallardo Piñones agallardopinones@gmail.com fono +56942193157; en la AMTC Santiago Sr. Luis Leal Díaz amtc@munitur.cl fono +56993794213.-

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

AMTC Asociación de Municipios Turísticos de Chile

"XXIII Congreso Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile" Carlos Yusta Rojas

COQUIMBO - Chile 22 al 26 de AGOSTO del 2017

PROGRAMA PRELIMINAR

MARTES 22 DE AGOSTO 2017: 09:00 a 19:00 horas
Acreditaciones de los participantes y entrega de material.
Centro Cultural Palace, ubicado en calle Aldunate 599 Barrio Ingles Coquimbo.

MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO 2017: 09:00 a 18:00 horas
Continuación de las acreditaciones de los participantes y entrega de material.
Centro Cultural Palace, ubicado en calle Aldunate 599 Barrio Ingles Coquimbo.

19:00 horas: Ceremonia Inaugural, lugar: Centro Cultural Palace.

- Interpretación Himno Nacional.
- **Saludo de bienvenida Sr. Alcalde de Coquimbo Marcelo Pereira Peralta.**
- **Saludo de bienvenida Sr. Presidente Nacional AMTC**
- **Don Juan Alcayaga del Canto.**
- **Saludo de la Sra. Subsecretaria de Turismo Javiera Montes Cruz.**
- **Saludo del Sr. Derlis Esteche, Empresario de Asunción Paraguay, Presidente de la Federación Latinoamericana de ciudades Turísticas.**
- Entrega de Medallas Bodas de Plata por 25 años de la fundación de la AMTC
- Entrega del premio Nacional Turístico AMTC - 2017 "Raúl Godoy Soto"
- Presentación artística.
- Coctel de bienvenida. Puerto de Coquimbo.

JUEVES 24 DE AGOSTO 2017.

09:30 horas: Inicio de las Capacitaciones, Centro Cultural Palace.

11: 30 Coffe Brake

11:45 hrs. Continuación de las Capacitaciones.

12:30: Ampliado Nacional Asociación de Municipios Turísticos de Chile.-

14:00 Inauguración de la ""FERIA NACIONAL DE TURISMO Y ARTESANAL DE COQUIMBO"
Lugar: Plaza Vicuña Mackenna Barrio Ingles Coquimbo.
Degustación productos gastronómicos de Coquimbo, Concón y Chillan.

14:30 a 15:00: Almuerzo libre.

15:30 a 19:00: Salidas Técnicas. Coquimbo y La Serena
Salida de los buses: Frontis Centro Cultural Palace de Coquimbo.
21:00 Gala Cultural "Leyenda de los Piratas"

VIERNES 25 DE AGOSTO 2017

09:30 hrs. Inicio de las Capacitaciones, Centro Cultural Palace.

11:30 hrs Coffe Brake

12:00 hrs. Continuación de las Capacitaciones.

13:00 hrs. Almuerzo libre.

14:00 hrs. a 19.00. Visita Técnica Valle del Elqui.
Salida de buses: Frontis Centro Cultural Palace

21:00 hrs Cena de Gala Bajo Las Estrella
Observatorio Astro turismo Mamalluca ciudad de Vicuña.

SÁBADO 26 DE AGOSTO 2017.

10:00 hrs. Centro Cultural Palace.
Ceremonia de Clausura entrega de Galvanos y Certificados...

COMISION ORGANIZADORA

ORDENANZA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO

TÍTULO I

DISCPOCISIONES GENERALES

Artículo 1.- La finalidad de la presente Ordenanza es establecer el marco jurídico municipal para planificar, gestionar y proteger el arbolado urbano de la comuna de Longaví, procurando de esta forma crear y preservar un entorno que beneficie la calidad de vida de sus ciudadanos.

Artículo 2.- Esta Ordenanza tendrá aplicación en todo el territorio de la comuna de Longaví, y deberá ser cumplida por toda persona natural o jurídica, que habite, visite o transite por la comuna, o tenga alguna propiedad en ella.

Artículo 3.- Todos los árboles y arbustos que se encuentren en vías y espacios de uso público, se considerarán de propiedad municipal para los efectos de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- **Árbol:** Planta de tallo leñoso, que se ramifica a cierta altura del suelo, a partir de un tronco único.
- **Árbol singular:** Árbol autóctono o exótico, ubicado sobre un terreno público o privado, que sobresale del conjunto de árboles de la comuna, por alguna característica destacada que lo hace especialmente representativo.
- **Arbolado:** Conjunto de ejemplares arbóreos del territorio comunal, considerados de manera individual o agrupada.
- **Arbolado viario:** Conjunto de ejemplares arbóreos, ubicado en alineaciones de caminos, pasajes, calles y avenidas que constituyen el sistema viario de la comuna.
- **Arborización:** Actividad que tiene por objetivo poblar un lugar o eje vial con árboles.
- **Control fitosanitario:** Tratamiento que se aplica a los árboles por medios mecánicos, bioquímicos o biológicos, con la finalidad de mantenerlos en buenas condiciones físicas, filosóficas y fitopatológicas.
- **Desmoche:** Práctica que consiste en cortar o remover ramas de manera drástica e indiscriminada de los árboles, dejando muñones o ramas laterales que no son lo suficientemente grandes para asumir el papel terminal.
- **Estrés hídrico:** Condición que afecta las funciones vitales de un árbol debido a la escasez o exceso de agua durante un periodo determinado.
- **Extracción:** Sacar árboles de raíz, por medios manuales o mecánicos, desde el lugar en que están establecidos.
- **Plantación:** Instalación de árboles en proceso de desarrollo, en espacios públicos o privados, con la finalidad de arborizar un lugar.
- **Poda:** Es la acción de cortar ramas, tallos o raíces de los árboles con un propósito determinado, sin que ésta perjudique su capacidad de sobrevivencia.
- **Tala:** Cortar árboles en la base de sus troncos, a no más de 30 cm de altura, para derribarlos o eliminarlos.

Artículo 8.- Sin perjuicio de lo indicado en el artículo N° 6, el municipio, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente podrá efectuar las actuaciones que estime conveniente sobre el arbolado viario, sobre todo aquellas que tienen por finalidad proteger la salud e integridad de árboles, personas y bienes.

Artículo 9.- El municipio además, se hará cargo de la instalación y mantención del arbolado de plazoletas, plazas, parques, recintos públicos municipales, y de todos aquellos árboles y arbustos ubicados en vías y espacios de uso público, que no están enfrentados por vecinos que se puedan responsabilizar de su gestión de acuerdo a las directrices establecidas por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente.

Párrafo 2°

De las plantaciones, arborizaciones y trasplantes

Artículo 10.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá exigir a los vecinos respectivos, plantar árboles en las platabandas de los ejes viales dónde no los haya, siempre que exista el espacio mínimo suficiente para hacerlo. La municipalidad podrá facilitar esta actuación, a través de programas de arborización organizados por empresas privadas, y otros organismos públicos, y hacerse cargo ella misma de las que estime necesarias. Las plantaciones exigidas a los propietarios, deberán ser costeadas por ellos mismos.

Artículo 11.- Los responsables de la instalación de edificaciones y nuevos loteos al interior de la comuna, deberán obligatoriamente plantar árboles en todas las vías de circulación y áreas verdes consideradas en los proyectos de arborización. Estos proyectos deberán ser presentados en la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, para su aprobación y deberán incorporar todas las exigencias establecidas por esta oficina municipal en materia de planificación de árboles. La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, comprobará su correcta ejecución en terreno, y en los casos que se requiera, emitirá a la Dirección de Obras Municipales un documento de aprobación que será indispensable para otorgar el certificado de recepción definitiva de obras de urbanización.

Artículo 12.- Los trasplantes de árboles establecidos, que necesiten ser extraídos de vías y espacios de uso público, deberán ser justificados y avalados por estudios técnicos, y contar con la autorización y supervisión obligatoria de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente.

Párrafo 3°

Del riesgo

Artículo 13°.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en atención a la detección de condiciones y síntomas de estrés y/o déficit hídrico en los árboles de la vía pública, podrá exigir a los propietarios respectivos que efectúen un riego suplementario de aquellos que, de acuerdo a las evaluaciones realizaciones, aún puedan sobrevivir, y podrá además, establecer la frecuencia, cantidad de agua, duración de los riegos, y cualquier otra medida que favorezca la recuperación de los ejemplares.

Párrafo 4°

De las podas y talas

- **Trasplante:** Trasladar árboles, por medios manuales o mecánicos, desde el sitio en que arraigados, para plantarlos en otro lugar.

Artículo 5.- La Oficina de aseo ornato y Medio Ambiente constituye la unidad administrativa responsable de la planificación, gestión y protección del arbolado urbano comunal, y para los propósitos de esta Ordenanza, tendrá las siguientes facultades:

a) Ofrecer a los vecinos interesados y a todas las entidades públicas y privadas que ejecutan diversos proyectos y trabajos en el territorio comunal, la asesoría técnica necesaria para gestionar el arbolado urbano.
b) Autorizar si se requiere, fiscalizar y supervisar técnicamente, sancionando cuando corresponda, todas las actuaciones que se realicen sobre los árboles y arbustos localizados en vías y espacios de uso público.
c) Definir los protocolos que se deberán adoptar para elaborar proyectos de arborización, en cuanto a especies a introducir, métodos de plantación y otros requerimientos relacionados.
d) Planificar, promover, regular, asesorar, y supervisar las plantaciones de árboles y arbustos efectuadas por la comunidad, empresas privadas y organismos públicos, en parques, plazas, Plazoletas, avenidas, calles, pasajes y otras áreas públicas de la comuna.
e) Disponer cualquier existencia o medida que tenga por finalidad, proteger la seguridad de las personas y bienes en situaciones de riesgo potencial por defectos biomecánicos, fractura o caída de ramas, troncos o ejemplares arbóreos completos.
f) Fiscalizar el estricto cumplimiento de todas las normas contenidas en esta Ordenanza, y otras disposiciones que sean aplicadas para responder a la finalidad establecida en su primer artículo.

TÍTULO II
NORMAS BÁSICAS DE GESTIÓN DEL ARBOLADO

Párrafo 1°
De las responsabilidades generales

Artículo 6.- Salvo en aquellos aspectos expresamente indicados en la presente Ordenanza, será de responsabilidad de los propietarios de la comuna, desde un punto de vista económico y operativo, la mantención, cuidado y manejo del arbolado vario ubicado en las veredas y terrenos que enfrentan a los predios que ocupen a cualquier título.

Artículo 7.- Con el objetivo de orientar y asesorar el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo anterior, cada propietario deberá contar de manera obligatoria, con una autorización escrita de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, cumplir los requisitos que ésta disponga si tiene interés en: plantar y trasplantar árboles y arbustos, efectuar mejoramientos de suelos en sitios de plantación, aplicar controles fitosanitarios y fertilizaciones, y ejecutar actuaciones de poda, tala y extracción de los ejemplares, en todo el ámbito de la vía pública. La Oficina Aseo Ornato y de medio Ambiente, podrá autorizar o rechazar las solicitudes recibidas.

Artículo14°.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, autorizará únicamente las podas que respondan a objetivos específicos de manejo de los árboles, y podrá establecer prescripciones técnicas de poda que deberán cumplirse en todos los casos autorizados, e indicar otros requerimientos específicos de ejecución (método a aplicar, ciertas restricciones específicas, etc.) que se adicionarán a las prescripciones en las autorizaciones respectivas.

Artículo 15.- La Oficina de Aseo Ornato Medio Ambiente, podrá exigir al responsable o propietario de los árboles que presenten ramas que se hayan proyectado sobre vías y espacios de uso público, las intervenciones de poda o tala que se consideren necesarias para restablecer el libre tránsito peatonal y/o vehicular que éstas obstaculicen. En determinados casos, podrá autorizar a la Dirección de Obras Municipales a ejecutar tales intervenciones, dando previo aviso de las mismas a los propietarios correspondientes.

Artículo 16.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en respuesta a evidencias técnicas que demuestren la existencia de ciertos niveles de riesgo para la seguridad de personas y bienes, exigir a los propietarios correspondientes, la poda o tala de determinados árboles ubicados en la vía pública.

Artículo 17.- Cuando se constate la existencia de ejemplares arbóreos susceptibles de sufrir la rotura de ramas vivas o muertas, fracturas a nivel de tronco o su caída completa por casos de ordinaria ocurrencia, que se ubiquen en franjas de servidumbre de acueductos, deslindes o terrenos de predios particulares, y por estas razones puedan generar daños directos a personas y/o bienes, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá ordenar su poda o tala al propietario correspondiente.

Artículo 18.- Los propietarios que hayan obtenido una autorización escrita para talar o extraer árboles de la vía pública, deberán reponerlos en la medida que sea posible, de acuerdo a las indicaciones entregadas por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente en cuanto a época de plantación, especie a plantar, altura de los árboles, ubicación y profundidad de plantación.

Párrafo 5°

De las emergencias

Artículo 19.- En situaciones de emergencia originadas por la caída de árboles o ramas sobre bienes de uso público y/o servicios de utilidad pública, la Dirección de Obras Municipales a través del departamento Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá intervenir de manera inmediata los ejemplares involucrados que se encuentren ubicados tanto en espacios públicos como privados.

Párrafo 6°

De las empresas eléctricas

Artículo 20.- Las podas o talas que ejecuten las empresas eléctricas en árboles de vías y espacios de uso público, con fines de trazado o despeje de sus líneas aéreas de transmisión y distribución, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos N° 217 y N° 218 del D.S. N° 327, de 1997 y el artículo N° 111 del D.S. N° 4188, de 1995. El manejo y disposición de los residuos generales será de responsabilidad de las compañías ejecutoras, debiendo ser retirados del espacio público de forma inmediata.

Párrafo 7°

De la disposición de los residuos

Artículo 21.- El manejo de los residuos derivados de las podas y talas de árboles ubicados en vías y espacios de uso público, será de responsabilidad municipal, si se trata de ejemplares intervenidos por la misma, o de responsabilidad del vecino que cuenta con una autorización municipal para podar o talar árboles. Los residuos generados deben ser retirados de la vía pública de manera inmediata, a excepción de que se cuente con un permiso expreso de ocupación del espacio público, otorgado por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en casos debidamente justificados, que en todo caso no podrá exceder de 3 días.

TÍTULO III

NORMAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

Párrafo 1°

De los daños al arbolado

Artículo 22.- Se prohíbe anillar, pintar, quemar y dañar la corteza de las ramas y troncos de los árboles ubicados en vías y espacios de uso público, colocar clavos, alambres o cualquier elemento ajeno a su naturaleza, instalar carteles, telones, carpas, letreros o lienzos colgados, amarrados o sujetos a ellos por cualquier medio, arrojar escombros o basura a su alrededor, e intervenirlos o destruirlos de cualquier forma.

Artículo 23.- Queda estrictamente prohibido el desmoche como práctica de poda del arbolado público. La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, definirá qué tipo de intervención de poda realizada constituye desmoche, la gravedad de la misma, y las medidas de carácter compensatorio a exigir de forma adicional a la aplicación de la multa respectiva.

Párrafo 2°

De las actividades de construcción

Artículo 24.- Toda actividad de construcción que necesite intervenir ejemplares del arbolado público, deberá solicitar una autorización de tala, extracción o poda de los árboles en la Oficina Aseo Ornato y Medio Ambiente, de la Municipalidad y pagar el valor monetario compensatorio que ésta solicite, según lo establecido en el artículo N° 26 de la presente Ordenanza. Además, deberá reponer los ejemplares talados o extraídos de acuerdo a las disposiciones que se señalan en el artículo N° 18.

Artículo 25.- La Municipalidad, a través de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá aprobar o rechazar las solicitudes recibidas y establecer las exigencias técnicas que sean necesarias para evitar que cualquier actividad de construcción que se realice en la comuna, afecte, destruya o dañe aquellos ejemplares del arbolado público que ha decidido proteger, siempre que las medidas y técnicas a aplicar sean compatibles con las intervenciones que la obra necesite efectuar.

Párrafo 3°

De la valoración económica

Artículo 26.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente podrá hacer uso de la formula de valorización monetaria de arbolado urbano, propuesta para Chile central por Ponce Y Vallejos, con la finalidad de definir un valor económico compensatorio en caso de pérdida o daño de algún ejemplar por motivo de un accidente, una intervención ilegal o la construcción de una obra de cualquier naturaleza que requiera su extracción o derribo. El pago de este valor podrá ser exigido al responsable de la pérdida o perjuicio, a través de las instancias jurídicas respectivas (carabineros, departamento jurídico municipal, etc.), y cuando trate de intervenciones ilegales, podrá ser adicionado al pago de la multa por infracción a lo establecido en el artículo N° 7 de la presente Ordenanza.

Párrafo 4°

De los árboles singulares

Artículo 27.- La Municipalidad a través de su Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá elaborar un catálogo de árboles singulares ubicados en terrenos públicos y privados de la comuna, con la finalidad de propiciar su preservación de actuaciones o prácticas dañinas. Además, podrá proponer a quién corresponda, un plan o programa de manejo de acuerdo a la situación legal, y las necesidades de gestión de cada ejemplar incorporado.

TÍTULO IV

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Párrafo 1°

De la fiscalización

Artículo 28.- Corresponderá a las unidades de Inspección Municipal de Aseo Ornato y Medio Ambiente, de la Municipalidad, y a Carabineros de Chile, fiscalizar y controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 29.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cualquier persona podrá denunciar ante el Municipio, cualquier acción, actividad u omisión que contravenga la presente Ordenanza. Todas las denuncias decepcionadas deberán ser derivadas de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente. Para una mejor gestión, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá establecer los mecanismos de tramitación que sean más apropiados. Los residentes de la comuna podrás denunciar las infracciones a la presente ordenanza ante el Juzgado de Policía Local.

Artículo 30.- Una vez recibida la solicitud o denuncia, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, tendrá un plazo de 3 días hábiles para comenzar a procesarla. Con esta finalidad, los fiscalizadores deberán realizar una visita inspectiva para evaluar si se concede la autorización solicitada o para constatar el hecho denunciado, verificar antecedentes y recopilar información adicional.

Artículo 31.- Los propietarios a cualquier título están obligados a permitir el ingreso a sus dependencias a los fiscalizadores que lo requieran, para evaluar de mejor forma diversas situaciones asociadas a la presencia de árboles, y a los trabajadores municipales que efectúen labores de emergencia, de acuerdo a lo contemplado en el artículo N° 19 de la

presente Ordenanza. Si se niega este acceso, se podrá solicitar e auxilio de la fuerza pública, sin mayor trámite, cursando la notificación correspondiente por este hecho.

Artículo 32.- Si se constata una infracción a la presente Ordenanza, la oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá exigir al responsable, la adopción de medidas que mitiguen el problema generado, otorgándole un plazo para su aplicación, o en su defecto, solicitar al inspector municipal que curse la infracción, citándolo al Juzgado de Policía Local. Si se otorga un plazo para mitigar las faltas, se realizará una nueva visita para verificar su cumplimiento. El incumplimiento del plazo otorgado será motivo de citación al Juzgado de Policía Local.

Párrafo 2°

De la tipificación de las infracciones

Artículo 33.- Para efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas.

Artículo 34.- Se considerará infracción Gravísima:

1° No permitir a los fiscalizadores el ingreso a las dependencias, no entregar la información solicitada, y entorpecer u obstaculizar de algún modo las tareas de inspección y ejecución de trabajos urgentes.

2° El incumplimiento de las exigencias efectuadas por el Municipio en inspecciones realizadas con anterioridad.

3° La reincidencia en una falta grave.

4° El incumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 11, 14, 16, 20, 25, 26, 27 y 28 de la presente Ordenanza.

Artículo 35.- Se considera infracción Grave:

1° El incumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 13, 18 De la presente Ordenanza.

2° La reincidencia en una falta leve.

Artículo 36.- Se considera infracción Leve:

1° El incumplimiento de lo establecido en los artículos 10, 15, 17, 21 de la presente Ordenanza.

2° El incumplimiento parcial de las exigencias efectuadas por el Municipio.

3° Todas las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza, que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.

Párrafo 3°

De las sanciones

Artículo 37.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local, con mutas que se aplicarán de acuerdo a los artículos subsiguientes.

Artículo 38.- Las multas tendrán un valor mínimo de 0.5 U.T.M. y uno máximo de 5 U.T.M., de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Ordenanza Constitucional de Municipalidades.

Artículo 39.- Conforme al artículo anterior, los valores aplicados a las sanciones según su tipificación serán los siguientes:

A).- Infracción Gravísima : De 4.0 a 5.0 U.T.M.

B).- Infracción Grave : De 2.0 a 3.9 U.T.M.

C).- Infracción Leve : De 0.5 a 1.9 U.T.M.

Artículo 40.- Deróguense todas las normas de Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios sobre la materia, en todo aquello que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 41.- La presente Ordenanza entra en vigencia una vez decretada.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi 16 de **Agosto** de 2017.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 70/2017/
M$ 561.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos) con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "**Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria**", según **Resolución N° 2.260** del **12/04/2017**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SF	CENTRO DE	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.01.001	34	01.04.15	Para Personas				261
22.04.001	34	01.04.15	Materiales de Oficina				100
22.04.010	34	01.04.15	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			561	
29.06.001	34	01.04.15	Equipos Computacionales y Periféricos				200
			TOTALES M$	0	0	561	561

V° B° DIRECTOR DE SECPLAC

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.Jara/C.Encina/C.Castillo/A.Harison/J.Montecino.

Monto convenio CF 34 4.319.863

ADQUISICIONES	ESPECIFICACIONES	DETALLE MODIFICACIÓN	MONTO AHORRADO	NUEVO MONTO	MONTO A FAVOR	LUGAR DE DESTINO DE LA ADQUISICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CUENTA
Línea telefónica para doación de fotos y confirmación de vida	[illegible]	SIN MODIFICACIÓN	[illegible]	50.000	0	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Demostración en terreno de existencia de línea telefónica para doación de fotos y confirmación de	29.03.999
Línea telefónica para doación de fotos y confirmación de vida	[illegible]	SIN MODIFICACIÓN	150.000	150.000	0	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Demostración en terreno de existencia de línea telefónica para doación de fotos y confirmación de	29.04.000
Creación de página web institucional	Diseño [illegible]	SIN MODIFICACIÓN	300.000	300.000	0	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Formulario que verificación visitado página web	21.03.004
Mejoramiento [illegible] de Sala [illegible] y Servicio de [illegible]	[illegible]	[illegible]	300.000	200.000	100.000	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Fotos disponibles en Cañuelas de [illegible] y	22.04.001
Contratación de [illegible] y mantenimiento [illegible]	[illegible]	SIN MODIFICACIÓN	300.000	300.000	0	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Boletas de [illegible] telefónicas, enlace telefónico, registro fotográfico	22.05.004
Talleres [illegible] Capacitación y Difusión de Protocolo a [illegible]	Compra de [illegible]	SIN MODIFICACIÓN	300.833	300.000	833.833	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Registro fotográfico de jornadas de capacitación	29.01.001
Línea telefónica para doación de fotos y confirmación de vida	Contrato de [illegible] de línea	SIN MODIFICACIÓN	500.000	500.000	0	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Demostración en terreno de existencia de línea telefónica para doación de fotos y confirmación de	29.04.000
[illegible] digital	[illegible]	[illegible]	300.000	[illegible]	200.000	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Demostración en terreno de existencia de línea digital	29.04.001
[illegible]	[illegible]	[illegible]	300.000	1.300.000	0	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Registro fotográfico, [illegible] de [illegible] doación de [illegible] por [illegible]	22.06.999
[illegible] para [illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	Cañuelas Amarillo Bienvenidos	Demostración en terreno	22.04.999
			4.319.863	4.819.863	0			

Formulario 0102 DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA
TRIMESTRE TERCERO

Fecha: 10/08/2017 14:51 (JMC)
Pag. 1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 10/08/2017

SubPrograma 14 Modelo Atención Integral Salud Familiar

Clasificador Sub	Item	Asig	SAsig	Denominación	Presup Inicial (M$)	Presup Vigente (M$)	Obligación Devengada (M$)	Saldo Presupuestario (M$)	Deuda Exigible (M$)
21				C x P Gastos en Personal	0	400	0	400	0
	03			Otras Remuneraciones	0	400	0	400	0
		001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	0	400	0	400	0
22				C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	4.512	0	4.512	0
	01			Alimentos y Bebidas	0	825	0	825	0
		001		Para Personas	0	825	0	825	0
	04			Materiales de Uso o Consumo	0	864	0	864	0
		001		Materiales de Oficina	0	864	0	864	0
	05			Servicios Basicos	0	1.010	0	1.010	0
		006		Telefonia Celular	0	1.010	0	1.010	0
	08			Servicios Generales	0	1.813	0	1.813	0
		999		Otros	0	1.813	0	1.813	0
26				C x P Otros Gastos Corrientes	0	4.589	4.588	1	0
	01			Devoluciones	0	4.589	4.588	1	0
29				C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	2.250	0	2.250	0
	04			Mobiliario y Otros	0	100	0	100	0
	05			Maquinas y Equipos	0	350	0	350	0
		999		Otras	0	350	0	350	0
	06			Equipos Informaticos	0	1.800	0	1.800	0
		001		Equipos Computacionales y Perifericos	0	1.800	0	1.800	0
				TOTALES	0	11.751	4.588	7.163	0

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT: Nº 617
FECHA: 12.04.217

2279

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____

TALCA, 12 ABR 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:
Convenio de Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal, suscrito con fecha 22 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Nº 1216 del 17 de noviembre 2016 que aprueba el programa, Resolución Nº 515 del 10 de febrero de 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

I.- APRUÉBASE:
Convenio de Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal, suscrito con fecha 22 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL: CAPACITACIÓN UNIVERSAL

En Talca a 22 de marzo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT Nº 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:
En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal"

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1216 de fecha 17 de noviembre del 2016, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 515 del 10 de febrero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TOTAL CONVENIO SP 40 5.263.601

ITEM	CUENTA	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	PRESUFUESTO ESTIMADO	REPLANIFICACION
ITEM 1 IMPRESIONES E INSUMOS	22.04.001	Impresión de Diplomas, oficios, convocatorias	Impresora ad-hoc, toner color y negro	600.000	250.000
ITEM 2 LIBRERIA	22.04.001	Articulos de librería	Carpetas, lápices, resmas oficio y carta, fotocopias, cajas papel opalina (diplomas).	700.000	700.000
ITEM 3 ALIMENTACIÓN	22.01.001	Coffee break en actividades de capacitación	Café, Pan, Jugos, queso, Galletas, etc.	800.000	500.000
ITEM 4 OBSEQUIO A EXPONENTES	22.04.999	Presente del Opto. de Salud en agradecimientos a expositores voluntarios	Regalo a elegir	80.000	80.000
ITEM 4 LICITACIONES EXPOSITORES	22.08.999	PAC 2017 establece capacitaciones en que se debe licitar expositor idóneo.	1 capacitación con expositor a licitar.	1.200.000	900.000
ITEM 5 LICITACIONES LUGARES CENTRO DE EVENTOS	22.08.999	Lugar de capacitación idóneo para actividades	Auditorio o centro de eventos con o sin almuerzo para 2 capacitaciones.	1.533.601	2.363.601
ITEM 6 MATERIAL DE CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS	22.04.001	Impresión de libreta de apuntes, lápices, u otro similar con logo "Salud Langavi"	...	350.000	370.000
ITEM 7 COMPRA DE DOS TERMOS DE 2.5 LTS	22.04.999				65.000
COMPRA COMPRA DE DOS PARLANTES SUBWOOFER PARA COMPUTADOR	22.04.999				35.000
				5.263.601	5.263.601

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA
TRIMESTRE TERCERO

Formulario 0102 DOMINIO DEPARTAMENTO DE SALUD

Fecha 09/08/2017
09.49 (jmc)
Pag 1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 09/08/2017

SubPrograma: 40 Capacitacion Funcionaria

Clasificador Sub	Item	Asig	SAsig	Denominacion	Presup Inicial (M$)	Presup Vigente (M$)	Obligacion Devengada (M$)	Saldo Presupuestario (M$)	Deuda Exigible (M$)
22				C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	5.264	260	5.004	97
	01			Alimentos y Bebidas	0	800	28	772	0
		001		Para Personas	0	800	28	772	0
	04			Materiales de Uso o Consumo	0	1.730	233	1.497	97
		001		Materiales de Oficina	0	1.650	233	1.417	97
		999		Otros	0	80	0	80	0
	08			Servicios Generales	0	2.734	0	2.734	0
		999		Otros	0	2.734	0	2.734	0
26				C x P Otros Gastos Corrientes	0	1.228	1.228	0	1.228
	01			Devoluciones	0	1.228	1.228	0	1.228
				TOTALES	0	6.492	1.488	5.004	1.325

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi 18 de Agosto de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N°69/2017/
M$ 630.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "**Convenio de Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal**" según **Resolución N° 2.279 del 12/04/2017**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.01.001	40	01.04.21	Para Personas				300
22.04.001	40	01.04.21	Materiales de Oficina				330
22.04.999	40	01.04.21	Otros			100	
22.09.999	40	01.04.21	Otros			530	
			TOTALES M$	0	0	630	630

V° B° DIRECTOR DE SECPLAC

ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.Jara/C.Encina/C.Castillo/A.Harrison/J.Moblecho.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 16 de **Agosto** de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 71/2017/
M$ 1.295.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del **"Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017"**, según **Resolución Nº 2.216** del **07/04/2017**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS						1.295	
22.08.999	61	01.04.41	Otros				1.295
22.11.002	61	01.04.41	Cursos de Capacitación				
			TOTALES M$	0	0	1.295	1.295

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR SECPLAN LONGAVI
Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAC

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.Jara/C.Encina/C.Castillo/A.Harrison/J.Montecino.

Formulario 0102 DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA
TRIMESTRE TERCERO

Fecha: 10/08/2017 16:13 (JMC)
Pág. 1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 10/08/2017

SubPrograma: 61 Apoyo a la Gestión PRAPS 2017

Clasificador Sub	Item	Asig	SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M$)	Presup. Vigente (M$)	Obligación Devengada (M$)	Saldo Presupuestario (M$)	Deuda Exigible (M$)
22				C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	9.352	0	9.352	0
	04			Materiales de Uso o Consumo	0	2.802	0	2.802	0
		005		Materiales y Útiles Quirúrgicos	0	1.552	0	1.552	0
		007		Materiales y Útiles de Aseo	0	1.000	0	1.000	0
		999		Otros	0	250	0	250	0
	08			Servicios Generales	0	1.050	0	1.050	0
		999		Otros	0	1.050	0	1.050	0
	11			Servicios Técnicos y Profesionales	0	5.500	0	5.500	0
		002		Cursos de Capacitación	0	5.500	0	5.500	0
29				C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	2.748	0	2.748	0
	05			Máquinas y Equipos	0	2.748	0	2.748	0
		002		Maquinarias y Equipos para la Producción	0	1.974	0	1.974	0
		999		Otras	0	774	0	774	0
				TOTALES	0	12.100	0	12.100	0

PRESUPUESTO SP 61

12.100.268

N°	NOMBRE COMPONENTE	ITEM	CUENTA	DETALLE CUENTA	ACTIVIDAD	MONTO
1	Atención Domiciliaria	ITEM 1: Compra materiales para postrados	22.04.005	Materiales y Utiles Quirúrgicos	Compra de insumos tales como: Apósitos, jeringas con pibot, sonda nasogástica (silicona), jeringas de alimentación, sondas foley, siliconada, sondas de aspiración, nebulizadores, cajas multiuso.	2.302.163
		ITEM 2: Capacitación personal Postrados	22.08.999	Otros	Capacitación a cuidadores de usuarios con dependencia severa en dos oportunidades 30 de junio y el 1 de diciembre. Meta IAAPS.	1.000.000
		TOTAL COMPONETE N° 1 ($)				3.302.163
2	Mejoramiento Atención Odontológica	ITEM 1: Capacitación	22.11.002	Cursos de Capacitación	Capacitación a la red en RX para autorización sanitaria.	4.204.200
	Mejoramiento Atención Odontológica	ITEM 2: Capacitación	22.08.999	Cursos de Capacitación	Capacitación a la red en RX para autorización sanitaria.	1.295.800
		TOTAL COMPONETE N° 2 ($)				5.500.000
3	Cecosf Los Cristales	ITEM 1: Autoclave 21 Lts.	29.05.002	Maquinarias y Equipos para la Producción	Autoclave de acero inoxidable de 21 Lts.	1.724.310
		ITEM 2: Selladora de mangas	29.05.002	Maquinarias y Equipos para la Producción	Selladora de manga multitamaño, con portarollo y guillotina	250.000
		ITEM 3: Mangas de Esterilizar	22.04.005	Materiales y Utiles Quirúrgicos	3 Rollo de 5.5cmx220m; 3 Rollo de 7.5cmx200m; 3 Rollo de 15cmx200m; 3 Rollo de 20cmx200m.	250.000
		ITEM 4: Insumos y otros	22.04.999	Otros	500 Gorros desechables; 500 Pecheras desechables; 500 Mascarillas desechables; 100 Guantes de goma largos antiparras transparente (2); 2 Percheros (4 -5 cajadores); 10 Toallas	200.000
		ITEM 5: Delimitación de espacios	22.04.999	Otros	2 Paneles de superficie lavable (vidrio) de 50 cm de alto x 55 ancho	50.000
		ITEM 6: Recepción y entrega de material	22.08.999	Otros	Ventana de corredera en puerta de central de esterilización 60x60 cm, mano de obra.	50.000
		ITEM 7: Extractor de aire	29.05.999	Otros	2 extractores de aire de muro, mano de obra	100.000
		ITEM 8: Bodega de almacenamiento	29.05.999	Otros	Espacio físico cerrado, con techo y suelo para almacenaje.	673.795
		TOTAL COMPONETE N° 3 ($)				3.298.108

Total 12.100.268
0

80

DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
U. DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: Nº 526
FECHA: 28.03.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2216

TALCA, 7 - ABR 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:
Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017, suscrito con fecha 08 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ,** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud, Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:
Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017, suscrito con fecha 08 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN PRAPS 2017

En Talca a 08 de marzo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT Nº 7.911.507-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:
En virtud de la cláusula anterior, el Ministerio de Salud, ha elaborado Programas de Refuerzo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias una mejoría en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud.

A través de estos programas las Municipalidades han recibido fondos para la ejecución de diversas actividades mediante convenios específicos de los cuales por reintegros, debido a la falta de ejecución, el Servicio mantiene fondos suficientes para financiar este convenio.

DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
U. DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: Nº 635
FECHA: 12.04.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2280

TALCA, 12 ABR 2017

VISTO Y TENDIENDO PRESENTE:
Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito con fecha 04 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta Nº 1275 de fecha 29 de noviembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución Exenta Nº 93 del 23 de enero del 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

I.- APRUÉBASE:
Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito con fecha 04 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA

En Talca a 04 de abril de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT Nº 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:
En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria".

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO $ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DE HUASOS LONGAVI LA QUINTA RUT N° 65.108.093-2	Aporte economico para realizar actividad recreativa cultural para mantener nuestras tradiciones, a traves de arriendo de medialuna.	600.000	600.000
			TOTAL	**600.000**

* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
* Que no tiene rendición pendiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO LONGAVI

SONIA GONZALEZ CONTRERAS
DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 DE AGOSTO DE 2017

04 de agosto del 2017

Ilustre municipalidad de Longavi:

Distinguido consejo municipal a través de la presente carta el club de Huasos Longavi, el cual no consta de una medialuna propia para poder desarrollar su rodeo anual, además no cuenta con una gran cantidad de socios inscritos, es por eso que se hace difícil para el club poder arrendar una medialuna.

El club de Huasos Longavi, perteneciente a la asociación san Javier, solicita encarecidamente el apoyo municipal para financiar el arriendo de la medialuna de Longavi, la que tiene un costo de seiscientos mil pesos, el rodeo se llevara a cabo los días dos y tres de septiembre del año en curso, en el cual asistirán colleras de distintas regiones del país.

Desde ya agradecemos su comprensión y esperamos su pleno apoyo para poder realizar nuestro rodeo.

Saluda atte. Club de Huasos Longavi.

X Esteban Monsalve

Esteban Monsalve Gajardo
Presidente

CLUB DE HUASOS LONGAVI
Pers. Jurídica N° 1102
DEL 31/01/2013

MUNICIPALIDAD LONGAVI
MUNICIPALIDAD

Fecha : 16/08/2017
Página : 1
Usuario
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 952

Fecha: 16/08/2017
Glosa: SUBVENCION CLUB DE HUASOS LA QUINTA
Rut/Nombre: 65.108.093 - 2 / CLUB DE HUASOS LONGAVI

Preob./Oblig.:

Cuenta Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispo
[illegible]	Organizaciones Comunitarias						
4 Programas Social	050803	600.000	20.000.000	5.901.780	14.098.220	1.951.580	12.146.
TOTALES:		600.000					

MUNICIPALIDAD CONTABILIDAD LONGAVI

EMITIDO POR [illegible] ALEJANDRO BRAVO ALARCON

AUTORIZADO POR

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE HUASOS LONGAVI**, RUT **65.108.093-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **17/08/2016**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **ESTEBAN MONSALVE GAJARDO**
RUT del Representante Legal	: **16.273.748-1**
Nombre de la Institución	: **CLUB DE HUASOS LONGAVI**
RUT de la Institución	: **65.108.093-2**
Fecha de emisión del certificado	: **16/08/2017**

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

A : **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

DE: **CAMILA CHAMORRO GAETE**
ABOGADA

I.- MATERIA: "Solicita Pronunciamiento sobre donación del Comité de Adelanto Bella Unión a la Ilustre Municipalidad de Longaví"

II.- ANTECEDENTES:

Que con fecha 25 de octubre del año 1993 el Comité de Adelanto Bella Unión, adquirió para si la Hijuela N° 3 de la que se subdividió el lote tres de la parcela N° 88 del Fundo La Cuarta de una superficie aproximada de 1,033 hectáreas.

Que se procedió a dividir dicha hijuela en 21 sitios de 320 m2 aproximadamente, dejando dos trazos de terreno destinados para áreas verdes y equipamiento de 189 m2 y 964.8 m2 respectivamente.

Que con fecha 26 de julio del presente año la arquitecto de Secplan Srita. Ana Alfaro deriva carpeta para confección de escritura de donación de ambos retazos de terreno, a la Ilustre Municipalidad de Longaví, para efectos que ellos puedan realizar proyecto de equipamiento y áreas verdes con dicho Comité.

III.- OBJETIVO DONACIÓN:

Habida consideración de que ya se encuentran construidas casas en los sitios ya descritos, y que dicho comité necesita un espacio habilitado para poder reunirse a efectuar sus sesiones ordinarias, se hace imprescindible contar con un lugar para ello, el cual será postulado mediante fondos estatales por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

IV.- DERECHO:

- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 65 letras F de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde necesita la

aprobación del Honorable Concejo Municipal para adquirir bienes inmuebles municipales.

- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley número 789 del Ministerio de Bienes Nacionales que fija normas sobre la adquisición y disposición de bienes municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 18 número 1 de la Ley de Impuesto a las Herencias y Donaciones, en virtud del cual el Contrato de Donación antes señalado se encuentra exento del impuesto que grava las donaciones.

V.- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Escritura de donación del Comité de Adelanto Bella Unión a la Ilustre Municipalidad de Longaví.
2. Plano Predial Comité de Adelanto Bella Unión.
3. Solicitud de don José Leal Montecinos, Presidente del Comité de Adelanto Bella Unión a los Sres. Concejales de la Comuna de Longaví.

V.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes precedentemente expuestos, vengo en solicitar del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la donación de áreas verdes y equipamiento de una superficie total de 1.153,8 m2 del Comité de Adelanto Bella Unión, para efectos que la Secretaría Comunal de Planificación, pueda habilitarles las áreas verdes y sede social.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.

CAMILA CHAMORRO GAETE
ABOGADA

DONACIÓN

COMITÉ DE ADELANTO BELLA UNION

A

A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En linares, República de Chile a _____ de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mi **(NOMBRE NOTARIO)**, abogado, Notario Público de la Primera Notaria de esta comuna, domiciliado en **(DOMICILIO NOTARIO)**; Comparecen, por una parte y como donante el **COMITÉ DE DE ADELANTO BELLA UNION**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario (RUT COMITÉ) (RUT COMITE), en adelante "el donante", representada por su presidente, don **JOSE LEAL MONTECINO**, Chileno, (PROFESION U OFICIO Y ESTADO CIVIL), cedula nacional de identidad número seis millones seicientos setenta y siete mil setencientos vientisiete guion ocho (6.677.727-8), domiciliado en Población Bella Unión sin número, comuna de Longaví; y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil seiscientos guion tres (69.130.600-3), representada legalmente por su Alcalde, don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, cedula nacional de identidad número siete millones novecientos once mil quinientos siete guión K (7.911.507-K), chileno, casado, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Uno Oriente número doscientos veinticuatro de la comuna de Longaví; Los comparecientes, ambos mayores de edad, quienes lo acreditan mediante la exhibición de sus cédulas de identidad respectivas, convienen en el siguiente contrato de donación: **PRIMERO: Antecedentes Previos. 1)** El **COMITÉ DE ADELANTO BELLA UNION** es dueño del predio denominado Hijuela número tres de la que subdividió el lote tres de la parcela número ochenta y ocho del fundo La Cuarta, ubicado en la comuna de Longaví, provincia de Linares, de una superficie aproximada de una coma cero treinta y tres hectáreas (1,033), que deslinda **NORTE:** Hijuela número dos, separada por línea estacada; **ESTE:** Hijuela número uno, separada por línea estacada; **SUR:** Hijuela número cuatro separada por línea estacada;

OESTE: caminó vecinal, hoy camino público de Longaví a Mesamavida, separado por cercos. Dicha propiedad se encuentra inscrita a fojas mil ochocientos sesenta (1.860), número dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año mil novecientos noventa y tres. **2)** Que por escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y tres, otorgada ante Notario Público don Juan Bianchi Astaburuaga, mediante la cual doña Lucinda Del Carmen Riquelme Norambuena, en carácter de Presidente según se acreditó, del Comité de Adelanto Bella Unión, adquirió la propiedad anteriormente descrita, por adjudicación que se hizo en la división de comunidad que existió con don Feisal Latrach Duery, doña Marta Alicia Ortiz Soto, Desiderio Del Carmen Ortiz Soto, Carlos Humberto Ortiz Soto, Jorge Luis Cerda Benavente y Don Juan Ramón Castro Méndez. **3)** Que en asamblea extraordinaria de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, el **COMITÉ DE ADELANTO BELLA UNION** aprobó la donación de dos lotes uno de ellos denominado área verde y zona equipamiento, según plano que se adjunta, a la Ilustre Municipalidad de Longaví. **4)** Que en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha _____ se aprobó la donación de los dos lotes por parte del Comité de Adelanto Bella Unión. **SEGUNDO: Donación.-** Por el presente acto el **COMITÉ DE ADELANTO BELLA UNION**, representada legalmente por don **JOSE LEAL MONTECINO**, Presidente del mismo, según consta en certificado de la Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví de fecha diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, viene en donar y transferir a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, para quien acepta y adquiere su representante legal don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, Alcalde de la misma, retazos denominados en el plano que se adjunta como área verde y zona de equipamiento de dicho Comité, con un total de mil ciento cincuenta y tres coma ocho (1.153,8) metros cuadrados y está dividida de la siguiente forma: **A) AREA VERDE** que deslinda NORTE, con Pasaje Uno; SUR, hijuela número cuatro de Desiderio Ortiz Soto; ORIENTE, con sitio número uno; PONIENTE, _____. **B) ZONA DE EQUIPAMIENTO** que deslinda NORTE, con Pasaje Uno; SUR hijuela número 4 de Desiderio Ortiz Soto; ORIENTE, Sitio número dieciséis; PONIENTE, Sitio número catorce. Dicha propiedad se encuentra

contrato vienen en conferir mandato especial, gratuito e irrevocable a la abogada **CAMILA SOLEDAD CHAMORRO GAETE**, para que proceda a otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados destinados a aclarar, rectificar, complementar, y modificar esta escritura en lo relativo a la individualización del bien objeto de este contrato y cualquier otra estipulación relativa a la individualización del donante o donatario; se faculta así mismo al mandatario para que en el desempeño de sus cometidos pueda requerir, otorgar y firmar toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar instrumentos públicos y privados para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezca las leyes y reglamentos. Los mandantes liberan a la mandataria de la obligación de rendir cuenta por el presente mandato. Las partes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable y que tal irrevocabilidad se pacta en interés tanto de los mandantes como del mandatario. Todo esto con el fin que la presente escritura de donación quede correctamente inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares.- **OCTAVO: Copias.-** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones y anotaciones que procedan. **NOVENO: Declaración final de los comparecientes.-** El presente instrumento ha sido leído por los comparecientes, de conformidad con el articulo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura, por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión de digito pulgar derecho junto a la respectiva firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que sus declaraciones contenidas en esta escritura respecto a su nacionalidad, identidad, profesión, estado civil y domicilio son verdaderas y que no han bloqueado sus respectivas cedulas nacionales de identidad conforme a la ley número diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho.- Minuta confeccionada por la abogada, doña Camila Soledad Chamorro Gaete.- Se da copia.- Doy Fe.-

inscrita a fojas mil ochocientos sesenta vuelta número dos mil quinientos cincuenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Linares del año mil novecientos noventa y tres. **TERCERO: Normas aplicables a este contrato.-** Este contrato se celebra considerando lo siguiente: **a)** El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Longaví, efectuado en sesión ordinaria de fecha _____, que aceptó la donación a nombre de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco, letra F) de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **b)** Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley número setecientos ochenta y nueve del Ministerio de Bienes Nacionales que fija normas sobre adquisición y disposición de bienes municipales; y **c)** Lo dispuesto en el artículo dieciocho número uno de la Ley de Impuestos a las Herencias y Donaciones, en virtud de la cual el presente contrato está exento del impuesto que grava las donaciones.- **CUARTO: Entrega Material.-** Se deja constancia que la entrega del terreno que se transfiere se hace como especie o cuerpo cierto con todo lo que se encuentra en el inmueble, esto es, con todo lo plantado, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo.- **QUINTO: Personerías.-** La personería de don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, consta en Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos sesenta y dos de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis; La personería de don **JOSE LEAL MONTECINO,** para actuar en representación del **COMITÉ DE ADELANTO BELLA UNION** de la comuna de Longaví consta en el certificado de personalidad jurídica número quinientos veintiocho de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, con domicilio en Población Bella Unión del sector La Cuarta, de la comuna de Longaví, según consta en el acta de renovación de directorio de treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis, documentos que no se insertan por ser hecho conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **SEXTO: Domicilio.-** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **SEPTIMO: Mandato especial e irrevocable.-** Las partes en este

CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET

JOSE LEAL MONTECINOS

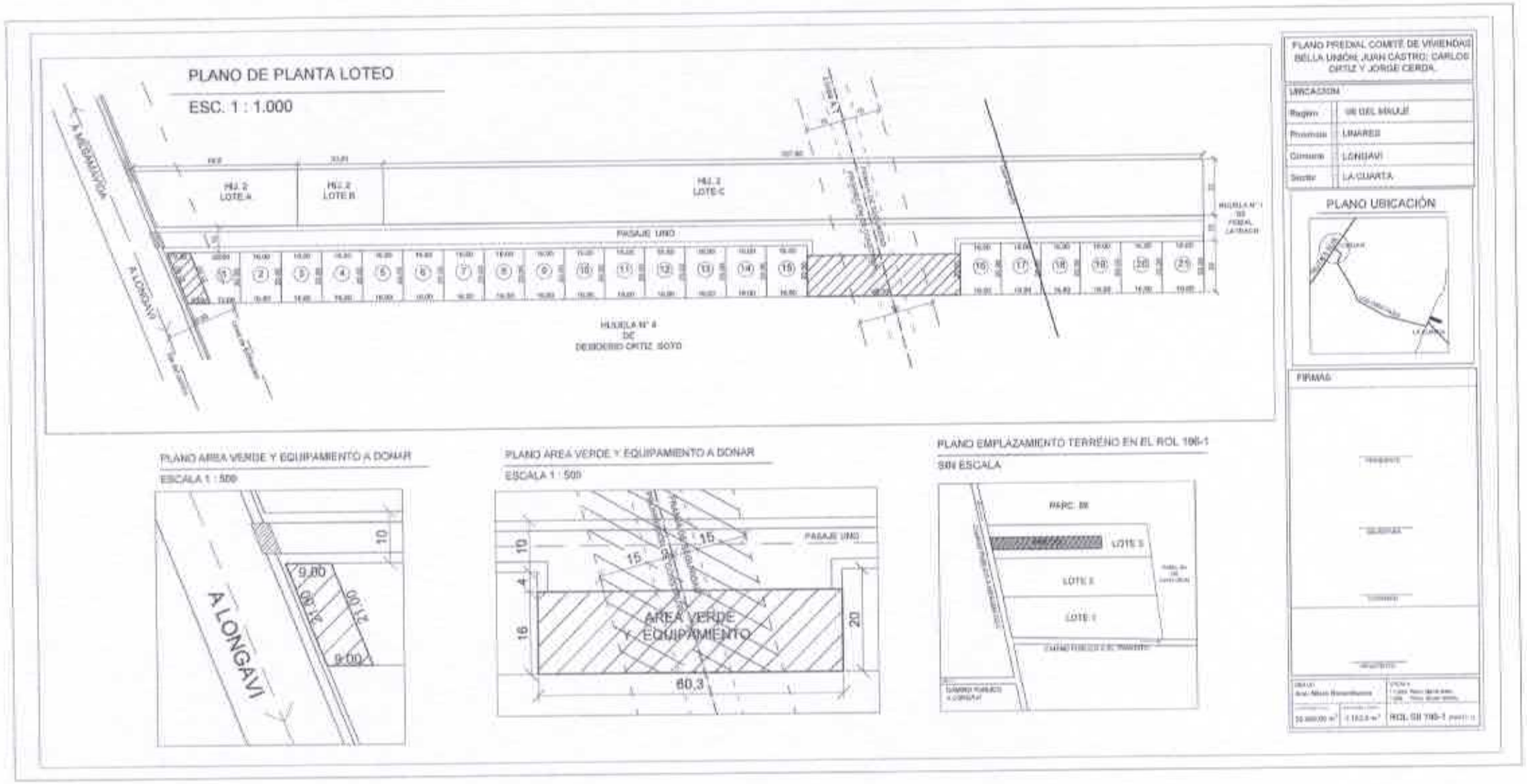
PLANO DE PLANTA LOTEO
ESC. 1 : 1.000
A MESAMAVIDA
A LONGAVI
HIJ. 2 LOTE A
HIJ. 2 LOTE B
HIJ. 2 LOTE C
PASAJE UNO
HIJUELA N° 4 DE DESIDERIO ORTIZ SOTO
PLANO AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO A DONAR
ESCALA 1 : 500
A LONGAVI
9,80
21,00
21,00
9,00
10
PLANO AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO A DONAR
ESCALA 1 : 500
PASAJE UNO
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO
10
4
16
15
15
20
60,3
PLANO EMPLAZAMIENTO TERRENO EN EL ROL 196-1
SIN ESCALA
PARC. 88
LOTE 3
LOTE 2
LOTE 1
PLANO PREDIAL COMITÉ DE VIVIENDAS BELLA UNIÓN, JUAN CASTRO, CARLOS ORTIZ Y JORGE CERDA.
UBICACION
Región VII DEL MAULE
Provincia LINARES
Comuna LONGAVI
Sector LA CUARTA
PLANO UBICACIÓN
FIRMAS
ROL SII 196-1

SOLICITUD

Longaví, 14 de Agosto de 2017.-

A: Sres Concejales de la Comuna de Longavi.

De: José Leal Montecinos.

Presidente Comité de Adelanto Bella Unión.

La Cuarta – Longaví.

Junto con saludarlos, le solicito encarecidamente que nos apoyen para sedes y áreas verdes para el Comité.

Esperando una respuesta favorable.

Atte.

José Leal Montecinos

Presidente